Bogotá, D.C., 25 de Febrero de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDA ESTATAL

En las últimas vigencias la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ha suscrito diferentes contratos con objetos similares al del presente plan, tal y como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2022

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 154-MDN-COGFM-ESDEG-2022 26 DE JULIO DE 2022	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
CONTRATISTA	COLSAM INGENIERA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA EDITH MARYED CARVAJAL OVALLE
OBJETO DEL CONTRATO	"EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONFORME LO DESCRITO EN EL ART 41 LEY 80 DE 1993, (EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	32422 DEL 27 DE JULIO DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-02-001 TIPO GASTO A, CTA 02, SUBCTA 02, OBJ 02, ORD 008, SORORD 007, ÍTEM 01 REC 10 CSF, POR EL RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 18622 DEL 03 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA PRESUPUESTAL DE LA ESDEG
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL M/CTE ($3.638.000,00)

VIGENCIA 2023

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 147-MDN-COGFM-ESDEG-2023 DEL 21 DE JUNIO DE 2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
CONTRATISTA	COLSAM INGENIERA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA EDITH MARYED CARVAJAL OVALLE
OBJETO DEL CONTRATO	"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONFORME LO DESCRITO EN EL ART 41 LEY 80 DE 1993, (EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	23223 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-02-001 TIPO GASTO A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORDSUB 09, ORORD 004 REC 10 CSF, POR EL RUBRO 02-02-02-009-004, CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 17623 DEL 17/MAYO/ 2023, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN D DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.940.050,00)

VIGENCIA 2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 6 DE AGOSTO DE 2024	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JENNIFER GONZALEZ UNEME
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONFORME LO DESCRITO EN EL ART 41 LEY 80 DE 1993, (EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14924 del 29 de Abril de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-02-001 TIPO GASTO A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORDSUB 009, ORORD 004 REC 10 CSF, POR EL RUBRO 02-02-02-009-004, CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 14924 DEL 29/ABRIL/ 2024, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.680.000,00)

VIGENCIA 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2025 14 DE AGOSTO DE 2025	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
CONTRATISTA	COLSAM INGENIERÍA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CARVAJAL OVALLE OLGA EDITH MARYED
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONFORME LO DESCRITO EN EL ART 41 LEY 80 DE 1993, (EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	18025 CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-02-001 TIPO GASTO A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORDSUB 009, ORORD 004 REC 10 CSF, POR EL RUBRO 02-02-02-009-004, CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 18025 DEL 12/JUNIO/ 2025, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE $5.630.000,00

Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	Valor IVA	Precio unitario Incluido IVA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE**						
1.1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	UN	2,00	$521.008,40	$98.991,60	$620.000,00	$1.240.000,00
1.2	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	UN	2,00	$630.252,10	$119.747,90	$750.000,00	$1.500.000,00
1.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	UN	2,00	$521.008,40	$ 98.991,60	$620.000,00	$1.240.000,00
2	**TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA**						
2.1	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	UN	3,00	$462.184,87	$ 87.815,13	$550.000,00	$1.650.000,00
TOTALES							**$5.630.000,00**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES de acuerdo con los recursos asignados a la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto", el Departamento administrativo de la ESDEG, según la resolución No. 027 del 09 de agosto del 2018 "Por la cual se expide el Reglamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra" tiene como funciones entre otras la implementar el Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a las directrices del Comando General de las Fuerzas Militares."

Desde la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como institución de educación superior se compromete con la disposición de recursos para las actividades que tengan como objetivo el cumplimiento del marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal uniformado y no uniformado, para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones vigilando que todos los servicios prestados cuenten con un alto nivel da calidad, entre estos se encuentra el abastecimiento de agua.

Por consiguiente, se realizan acciones integrales guiadas a la prevención de incidentes o enfermedades laborales asociadas al riesgo de tener contacto con microorganismos que afecten la salud del ser humano, por ello, se debe garantizar los procesos de lavado y desinfección, los cuales determinan la presencia o ausencia de microbios, contribuyendo consigo a la mejora continua y generación de un ambiente de trabajo seguro y digno para todo el alto mando institucional. Es así que La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes", como institución de educación militar asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación organización, aplicación y verificación de lo que se requiera para garantizar en cumplimiento del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 de 2019 que establece que "Las empresas deben realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que están presentes en el ambiente laboral y que afectan de forma negativa a los trabajadores".

En esa medida, para dar cumplimiento a los estándares laborales citados, se hace necesario realizar la adquisición de los servicios del lavado tanques de agua potable, así como de las mediciones ambientales requeridas para realizarse en las instalaciones de la ESDEG, puesto que dentro de su estructura no se cuenta con el personal idóneo realizar estas actividades, existiendo también la ausencia de personal idóneo que realice la toma física y microbiológica del agua potable, medidas que se toman para poder priorizar estos riesgos y medidas de control, identificándose la necesidad de contratar una entidad que ofrezca estos servicios y así garantizar el cumplimiento de las condiciones y características establecidas por la normatividad vigente e identificar la ausencia de agentes patógenos que puedan transmitirse al personal por el consumo de agua.

Es por esto por lo que se hace necesario contratar una entidad que ofrezca estos servicios y así poder dar cumplimiento con el lavado y desinfección de tres tanques de agua potable, junto con la toma de parámetros de calidad para el agua potable, actividades enmarcadas con el compromiso ambiental de la Escuela Superior De Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tal como se soportan en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Bienes muebles e inmuebles de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y del Comando General de las Fuerzas Militares, permitiendo a la institución velar por el suministro de agua apta para el consumo humano y generar un almacenamiento seguro, ello dispuesto normativamente, así:

- Artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece la Responsabilidad de las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano de lavar y desinfectar sus los tanques de almacenamiento de aguas como mínimo dos (2) veces al año.
- La resolución 2115 del 2017, se debe realizar el análisis microbiológico del agua con procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto" del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene entre sus necesidades garantizar ambientes saludables para los trabajadores y la potabilidad del agua que consume todo el personal perteneciente a la Unidad, siendo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

indispensable realizar los estudios de las mediciones ambientales relacionados con análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, donde se definan la calidad del agua para el consumo humano o en su defecto se puedan determinar medidas que minimicen el riesgo en salud pública.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.001.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
ÍTEM No. 1				
24000000	24110000	24111800	24111813	Lavado de tanques
24000000	24110000	24111800	24111803	Tanques de almacenamiento.
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicio de desinfección o desodorización.
72000000	72120000	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques.
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques.
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio, mantenimiento o reparación de tanques.
47000000	47130000	47131500	47131805	Limpiadores de propósito general.
ÍTEM No. 02:				
83000000	83100000	83101500	83101503	Gestión de control de la calidad del agua.
41000000	41100000	41104200	41104207	Sistemas de análisis de agua.
77000000	77100000	77101500	77101503	Análisis de indicadores ambientales

Nota: Articulo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

ÍTEM No. 1:EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE				
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE TANQUES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Un Tanque de 67 m^3	2 LAVADOS	1
1.2	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	Un Tanque de 81 m^3	2 LAVADOS	1
1.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Un Tanque de 61 m^3	2 LAVADOS	1

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL ÍTEM No. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1.1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	-Levantamiento de tapas, lavado de paredes y piso con hidrolavadora, recolección de residuos sólidos. - El contratista deberá proveer los equipos requeridos para la realización del lavado de tanques, como hidrolavadoras de alta presión y herramientas necesarias. -Se debe usar desinfectantes autorizados para el uso humano. -Se debe certificar el servicio una vez se termine la actividad. - Se debe realizar el vaciado de cada uno de los tanques de agua potable, en donde se deje una cantidad apropiada para poder realizar la respetiva limpieza de éstos -Realizar un prelavado de todas las paredes del tanque.
1.2	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	
1.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	- Levantamiento de tapas, lavado de paredes y piso con hidrolavadora, recolección de residuos sólidos. - Proveer los equipos requeridos para la realización del lavado de tanques, como hidrolavadoras de alta presión y herramientas necesarias. -Se debe usar desinfectantes autorizados para el uso humano -Se debe certificar el servicio una vez se termine la actividad. Se debe realizar el vaciado de cada uno de los tanques de agua potable, en donde se deje una cantidad apropiada para poder realizar la respetiva limpieza de éstos. -Realizar un pre-lavado de todas las paredes del tanque.
1.4	MEDICIÓN DE pH IN SITU	-Luego de realizada la actividad de lavado y desinfección del tanque, se debe realizar prueba de pH (procedimiento in Situ) por parte del contratista, para establecer que no hubo cambios en el pH del agua para consumo humano, luego de ejecutada la actividad. Ello, conforme lo señala la norma 2115 de junio de 2007.Este procedimiento debe ser sufragado por el contratista y se deberá realizar para cada fase del proceso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		Se deberá realizar la medición de pH posterior al lavado de cada uno de los tanques de almacenamiento de agua potable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ÍTEM No. 1	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
PERSONAL	**El oferente junto con la oferta deberá adjuntar los siguientes documentos de como mínimo un operario:** - Hoja de vida del personal. - Certificado de trabajo seguro en alturas expedidos por autoridad competente y vigente. - Certificado de trabajo en espacios confinados expedidos por autoridad competente y vigente - Certificación de la experiencia e idoneidad para realizar la actividad del lavado y desinfección de los tanques, de mínimo 6 (seis) meses.
CERTIFICACIÓN	**El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar:** - Certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa a que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual, responsabilizándose de la entrega de los elementos de protección personal necesarios y del pago de salud, pensión y riesgos laborares (ARL) del personal empleado. - Certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa a sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente objeto, hasta el lugar de prestación del servicio. Los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista. - Certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa aportar la documentación vigente que avale la idoneidad del personal que preste el servicio, como es la certificación en: trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados expedidos por autoridad competente. - Certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a utilizar productos químicos, orgánicos, de primera calidad, productos son su respectivo registro INVIMA, y debidamente embalados de acuerdo con su calidad y especificación técnica. - Certificado de lavado de tanques de agua potable vigente. - Aportar CERTIFICACIÓN SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE: la firma interesada deberá presentar documento en donde se evidencie CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE Y VIGENTE, expedido por la secretaria de salud del domicilio principal de la empresa interesada.
INICIO DE LA EJECUCIÓN	El contratista, antes del inicio de la ejecución del contrato deberá realizar una visita previa en la que se establezcan las condiciones físicas y estructurales de los tanques objeto del lavado y desinfección, ello con el fin de: a) Establecer con el supervisor del contrato, las actividades a realizar y su cronograma de ejecución, el cual no deberá afectar las normales actividades laborales y académicas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Así mismo, se establecerá, la fecha de la segunda visita para el lavado y desinfección del tanque de agua potable del edificio de aulas, para los dos tanques de agua potable del edifico administrativo se programará el proceso de lavado y desinfección en el segundo semestre, dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, en el que se establece que este proceso se debe realizar mínimo dos veces al año. b) Entregar al supervisor del contrato el listado de las personas a emplear para la realización del lavado y desinfección de tanques, relacionando las actividades que va a desempeñar, el listado de los artículos de protección personal que le será entregado a cada operador, Copia de las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborares (ARL), los cuales deberán estar vigentes al día del desempeño de las actividades a realizar, no tener antecedentes penales, y presentar la respectiva hoja de vida, donde se pueda verificar los datos personales. c) Entregar al supervisor del contrato la ficha técnica los productos químicos a emplearse durante el lavado y desinfección, en la cual se debe evidenciar que éstos no deben ser nocivos para la salud y el medio ambiente, de alta calidad, amplio espectro de acción, prolóngalo efecto residual, desinfectantes de agua y superficies que permitan la eliminación de gérmenes y bacterias. d) Entregar las recomendaciones a ejecutar antes, durante y después de la ejecución del lavado y desinfección de los tanques. Nota: Para la realización del segundo servicio de lavado y desinfección de tanques el contratista deberá aportar al supervisor del contrato los mismos requerimientos aquí enlistados, **solo** en el caso de que exista un cambio en el personal al inicialmente relacionado. Para la segunda fecha de lavado y desinfección de tanques, sí deberá aportar copia de las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborares (ARL), los cuales deberán estar vigentes al día del desempeño de las actividades a realizar.
LAVADO DE TANQUES	Durante la ejecución del contrato para realizar el lavado y desinfección de los tres tanques de agua potable en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se deberá garantizar: a) Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. b) El contratista debe de garantizar que el personal a ejecutar la actividad cuente con todos los elementos de protección personal. c) El contratista deberá hacer entrega de dos informes de actividades realizadas durante la ejecución del contrato (cada uno respectivamente en cada fase de ejecución del proceso) con su correspondiente registro fotográfico y debidamente firmado por el personal idóneo. Cada informe debe ser entregado en físico y enviado al correo electrónico del supervisor del contrato con copia a la ingeniera ambiental de la ESDEG (alejandra.garzon@esdeg.edu.co).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	d) El oferente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

ÍTEM No. 2
TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1.	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	UNIDAD	6	2	EDIFICIO AULAS
				4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL ÍTEM No. 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	INFORME ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA POTABLE	Una vez realizada la actividad de toma de muestras puntuales de agua, el oferente deberá entregar un informe remitido, así: - Remisión del informe en original a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Carrera 11 No. 102 – 50, el cual debe ser entregado previa coordinación con el supervisor del contrato y copia vía correo electrónico a la ingeniera ambiental de la ESDEG. Lo anterior, organizado mediante un folder, así: **CARATULA** • Título del informe • Nombre: Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" • Lugar de ejecución • Dirección • Elaborado por • NIT • Ciudad, mes y año **CONTENIDO DEL INFORME** 1. Introducción 2. Objetivos • Objetivo General • Objetivos específicos 3. Muestreo • Fundamentos teóricos 4. Metodología • Monitoreo calidad de aguas • Tipos de muestras • Parámetros de campo • Localización del punto de muestreo, observaciones de campo y logística • Cadena de custodia

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		• Fase de laboratorio. 5. Resultados • Resultados in situ • Comparación normativa • Cálculo del Índice De Riesgo De Calidad Del Agua Para Consumo Para Consumo Humano – IRCA según lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. 6. Conclusiones 7. Recomendaciones 8. Bibliografía. 9. Anexos • Certificado de calibración de los equipos. Nota: El cálculo del IRCA debe realizarse conforme lo establece el Capítulo IV de la Resolución 2115 de 2007. De igual manera, el contratista debe de certificar que para el cálculo del IRCA deben de contemplarse la totalidad de los parámetros como lo son: Color aparente, Turbiedad, pH, Cloro residual libre, Alacalinidad total, Calcio, Fosfatos, Manganeso, Molibdeno, Magnesio, Zinc, Dureza total, Sulfatos, Hierro total, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Aluminio (Al3+), Fluoruros, COT, Coniformes totales, Escherichia Coli.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ÍTEM No. 2		
ÍTEM		**DESCRIPCIÓN**
CERTIFICACIÓN		• El oferente debe anexar la certificación y/o constancia de cumplimiento en la participación en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable – PICCAP. • El oferente debe anexar constancia y/o certificación acreditación de laboratorios ambientales en Colombia por parte del IDEAM. • El oferente debe certificar que cuenta el personal competente y capacitado para ejecutar esta actividad.
CERTIFICACION DE EQUIPOS		El oferente deberá certificar que posee los equipos para la realización de las mediciones ambientales con los siguientes documentos: • Hoja de vida del equipo. • Ficha técnica del equipo. • Certificado de calibración de los equipos. **Nota 1:** Los equipos para la realización de la toma de muestras de agua para el análisis fisicoquímico y microbiológico deben contar con calibración vigente no mayor a un año de un laboratorio acreditado por la ONAC, bajo la norma ISO 17025 del 2017, para la cual deberán anexar copia de los certificados **Nota 2:** El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista **Nota 3:** El contratista una vez finalizadas todas las actividades descritas en el contrato deberá entregar al supervisor el listado de las personas empleadas y copia de las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborares (ARL), los cuales deberán estar vigentes al día del desempeño de las actividades a realizar.
CRONOGRAMA		El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá presentar para aprobación, del supervisor del contrato, un cronograma para la ejecución del presente ítem 2, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de la suscripción del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.
PROCEDIMIENTO	El contratista deberá ejecutar la actividad de muestreo según el Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua de Consumo Humano para Análisis de Laboratorio, se conformidad con el artículo 27 del decreto 1575 del 2007. El contratista deberá de disponer de equipos de campo y utilizar las técnicas estandarizadas por las autoridades de control ambiental, como el *"Standard Methods for Examination of Water and Wasterwater" de APHA, AWWA Y WPCF,* de los Estados Unidos de América, adoptadas por las autoridades ambientales de Colombia.

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM 1: EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	El oferente cumple totalmente las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad. Medio de verificación: El oferente debe presentar el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE Y VIGENTE, expedido por la secretaria de salud del domicilio principal de la empresa. (Decreto 3518 de 2006).
2	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	El contratista deberá realizar el lavado y desinfección para los tanques de agua potable según especificaciones técnicas, dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, en el que se establece que este proceso se debe realizar mínimo dos veces al año. Medio de verificación: El contratista deberá hacer entrega de un informe de actividades para cada lavado durante la ejecución del contrato (con su correspondiente registro fotográfico y debidamente firmado por el personal idóneo.
3	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En la ejecución del contrato se deberá entregar el registro de generador de residuos peligrosos del laboratorio, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM, si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, enviar el cálculo de la media móvil del laboratorio. En caso de no generar residuos peligrosos, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	El contratista debe usar desinfectantes autorizados para el uso humano. Medio de verificación: El contratista deberá entregar en el primer mes de ejecución del contrato una certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a utilizar productos químicos, orgánicos, de primera calidad, productos son su respectivo registro INVIMA, y debidamente embalados de acuerdo a su calidad y especificación técnica.

Ítem 2. TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
1	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Los equipos para la realización de la toma de muestras de agua para el análisis fisicoquímico y microbiológico deben contar con calibración vigente no mayor a un año de un laboratorio acreditado por la ONAC, bajo la norma ISO 17025 del 2017, para la cual deberán anexar copia de los certificados Medio de verificación: El contratista debe allegar en el primer mes de ejecución del contrato el certificado de calibración vigente no mayor a un año de un laboratorio acreditado por la ONAC, bajo la norma ISO 17025 del 2017.
2	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	La frecuencia de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua potable cumplirá con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social de Colombia y para agua residual, la resolución 0631 de 2015. Medio de verificación: El contratista deberá hacer entrega de un informe de ejecución de actividades para cada toma de muestra, los cuales deberán incluir los registros de muestreo realizados durante el periodo especificado y comparación con los intervalos de muestreo establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y/o la resolución 0631 de 2015.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos en monte y desmonte de pantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel.	Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso "antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión". En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
2	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: - Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
3	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.
4	Prevención y control de Riesgos	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe entregar los primeros 5 días de cada mes o antes de finalizar el contrato, al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, "en caso de haber tenido accidente laboral durante el mes se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad".
5	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato una semana antes del inicio de ejecución del contrato. *Después de iniciar la ejecución del contrato realizar la entrega los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramienta En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
6	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
		salud, biomecánico, entre otros.	Nota: *El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.
7	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
8	Prevención de riesgos en las actividades a realizar en los tanques y/o espacios cerrados.	Atrapamientos, asfixia, perdida de conciencia, golpes.	Durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades en espacios considerados confinados, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en espacios confinados y quien diseña el programa. - Programa de espacios confinados. - Procedimiento de la actividad a realizar en espacios confinados. - Plan de rescate. - Contar con equipos de monitoreo de atmosferas. - Certificado de los equipos de monitoreo y sus fichas técnicas. - Disponer de un supervisor de espacios confinados y de un vigía. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
9	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024.
10	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

En el presente documento se realizará un análisis para contratar el **"**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" el cual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU:

Identificados con los siguientes códigos CIIU:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7120 Ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- Los certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ MINORISTAS: también llamados detallistas, venden al cliente final.

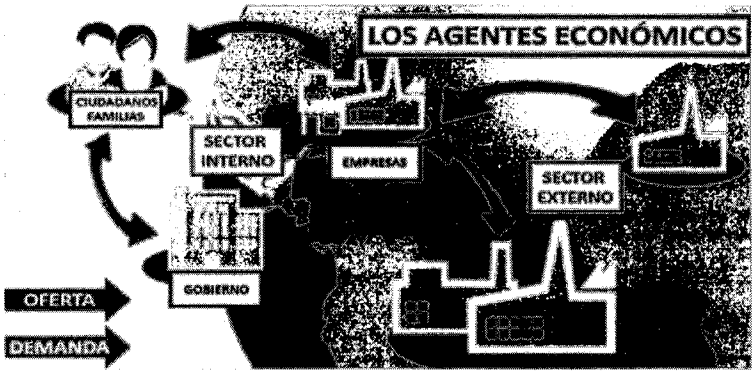
Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes: Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro. Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.



GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI está compuesta por fabricantes y agentes que participan en la conversión, comercialización y venta de papel a clientes y consumidores. Del total de 15 empresas productoras de papel y cartón en el país, 9 están afiliadas a esta Cámara, cifra que representa el 85% de la producción nacional del sector: 100% de la producción de pulpa para papel y de papeles para imprenta y escritura, 68% de la producción de papeles suaves y 88% de la producción de papeles para empaque.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

Sector Ambiente

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Comisión de Regulación de Agua
- Ideam
- Fondo Nacional del Ahorro
- Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR
- Instituto Humboldt
- Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico IIAP
- SIAC – Sistema de Información Ambiental de Colombia

Ministerios

- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Defensa Nacional

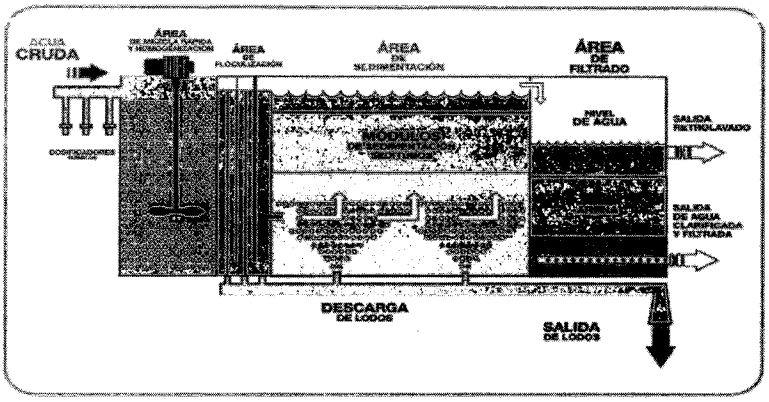
Otras Entidades

- Asociación Nacional de Industriales Andi Gerencia de Asuntos Ambientales
- Asocars
- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible CECODES
- Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA
- Defensoria del Pueblo Delegada para los Derechos Colectivos y el Ambiente
- Departamento Nacional de Estadística DANE
- Dirección Marítima y Portuaria DIMAR
- El Fondo para la Acción Ambiental
- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de Colombia ONIC
- Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas
- Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ESQUEMA DE UNA PLANTA POTABILIZADORA

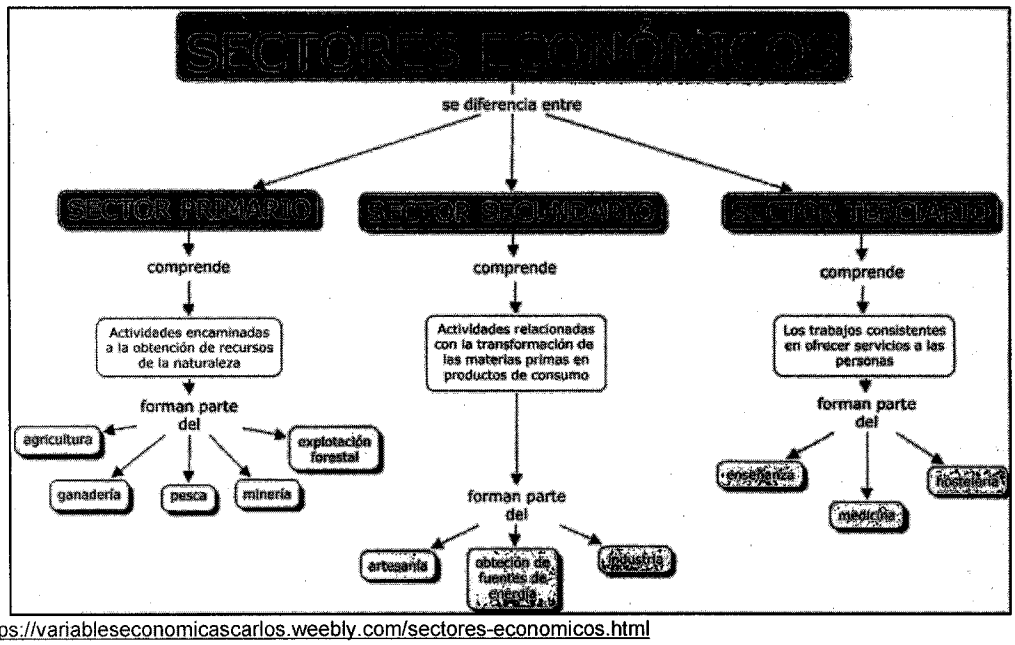


6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual:



Fuente: https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo con el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo con las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

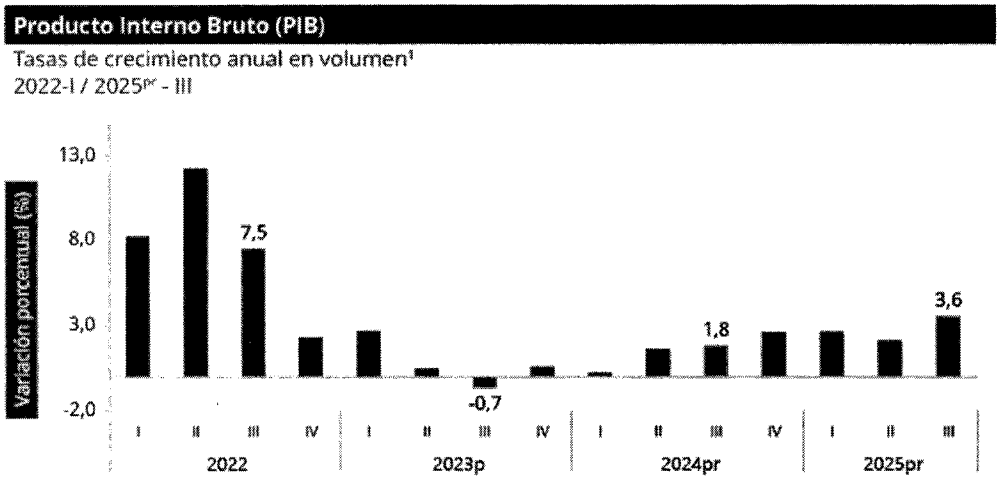
Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" corresponde al SECTOR TERCIARIO.

Una vez identificado el sector económico en el que se enmarca el presente proceso se hace necesario realizar un análisis respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA, es por esto que iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes.

Fuente: Banco de la República [1]

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TOTAL[2]

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,82	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,36	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total..

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025P / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	8,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025P / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	-0,3	1,2	-1,3	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	0,8	-0,0	-0,1	...
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,3	-4,3	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,3	-1,9	-0,7	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	...
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	0,0	2,5	0,9	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,5	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-0,2	-4,1	-0,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,3	-0,8	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	-1,3	-0,2	0,0	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	...

Fuente: DANE, EMS.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024

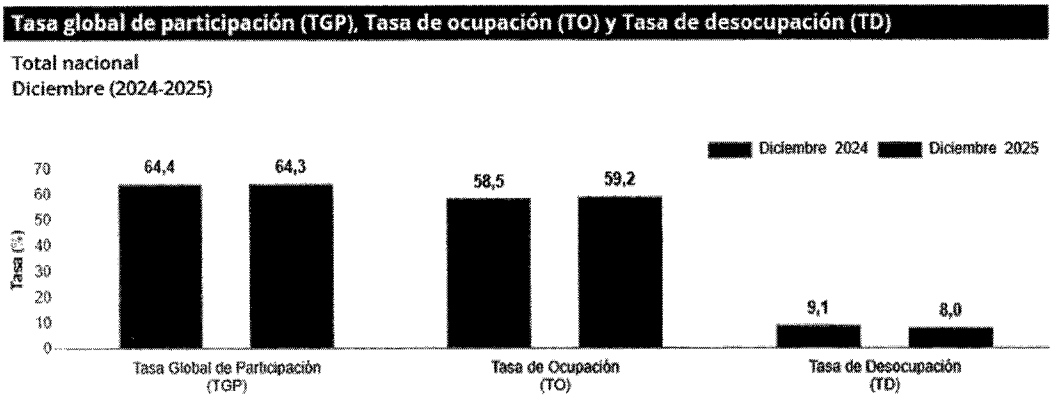
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	8,6	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	--
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	5,7	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	3,7	2,0	--
LN	Sección L. División 82 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,8	7,5	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,6	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,0	4,0	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DIAN Encuesta Mensual de Servicios[3]

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.[4]



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto

3 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf

4 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

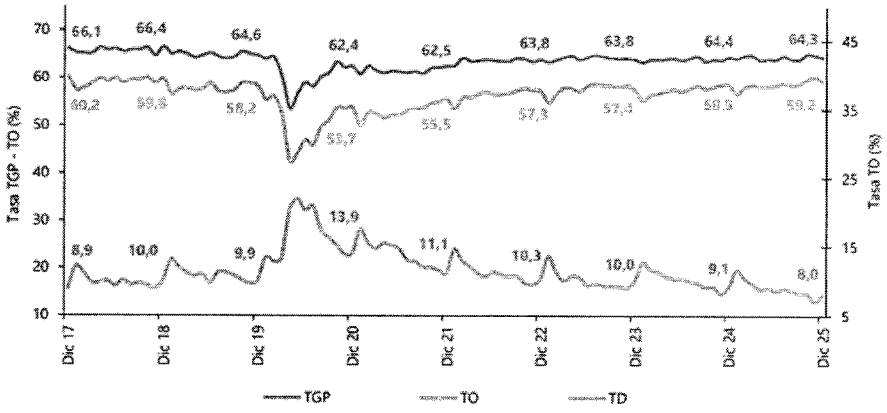
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

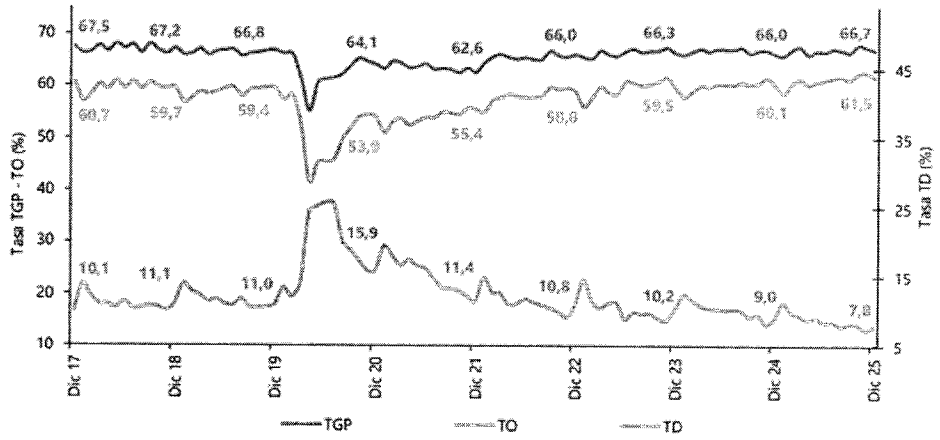
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$1.750.905,00	23.7%
Salario Mínimo 2025	$1.423,326,00	9.5%
Salario Mínimo 2024	$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	$908.526,00	3%

Fuente: Banco de la República de Colombia, 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

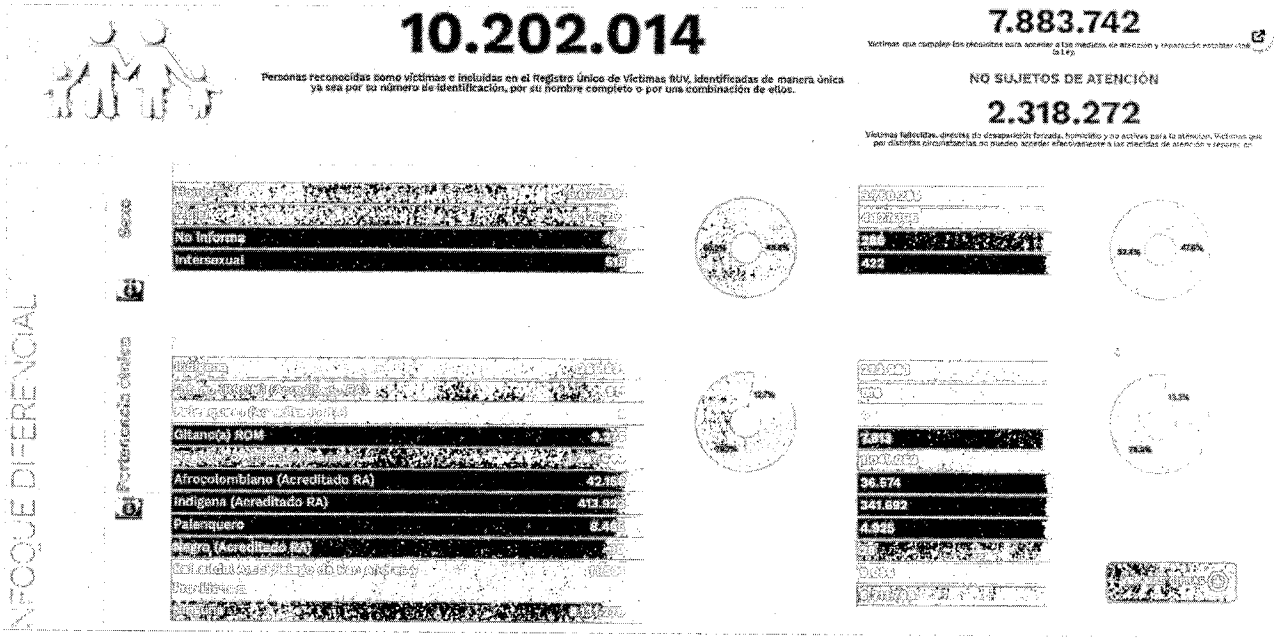
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

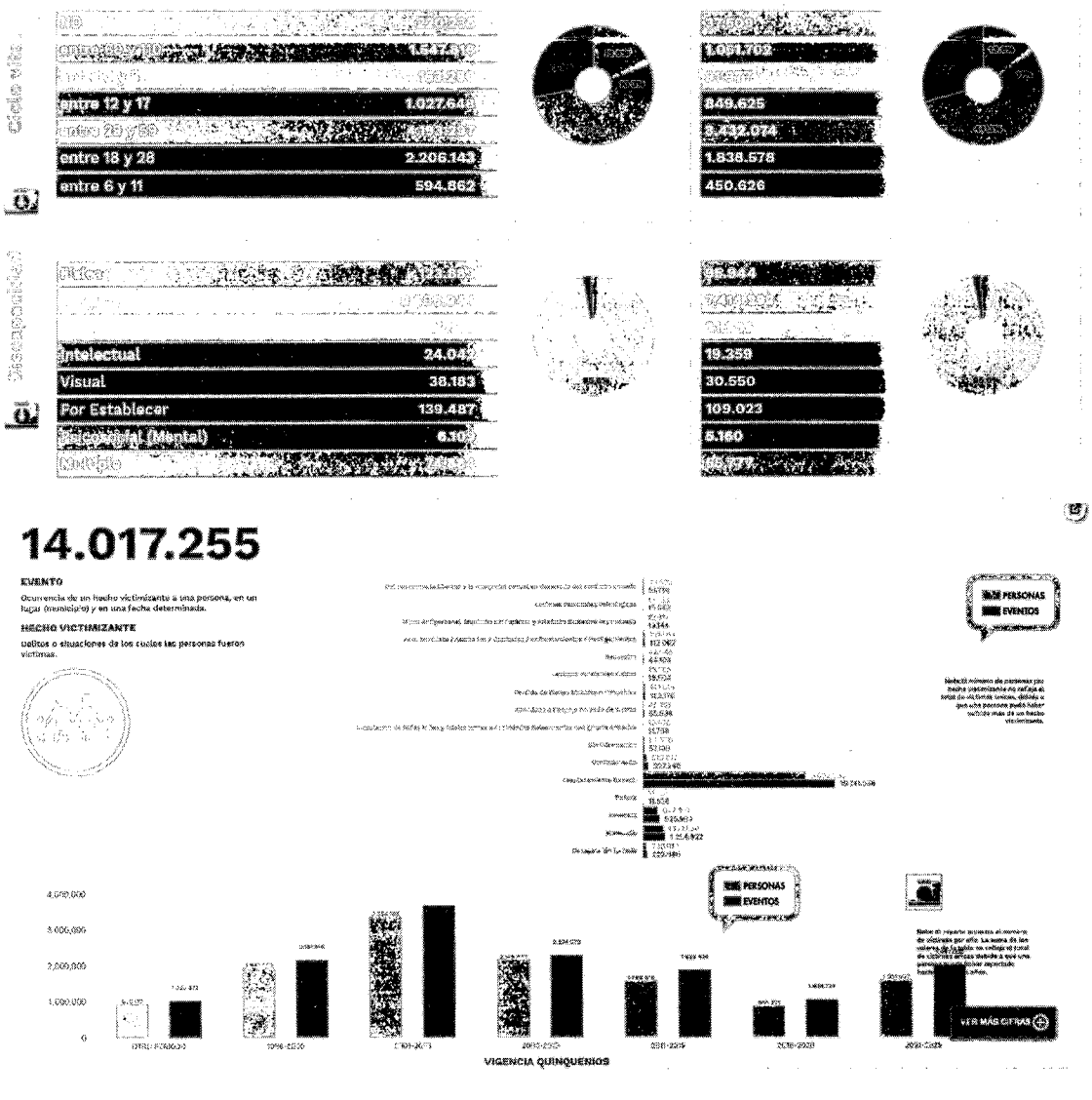
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[5] Información a fecha 09 febrero de 2026.

ESTADÍSTICAS



[5] https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de diciembre de 2025. [6]

77.322 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2025.

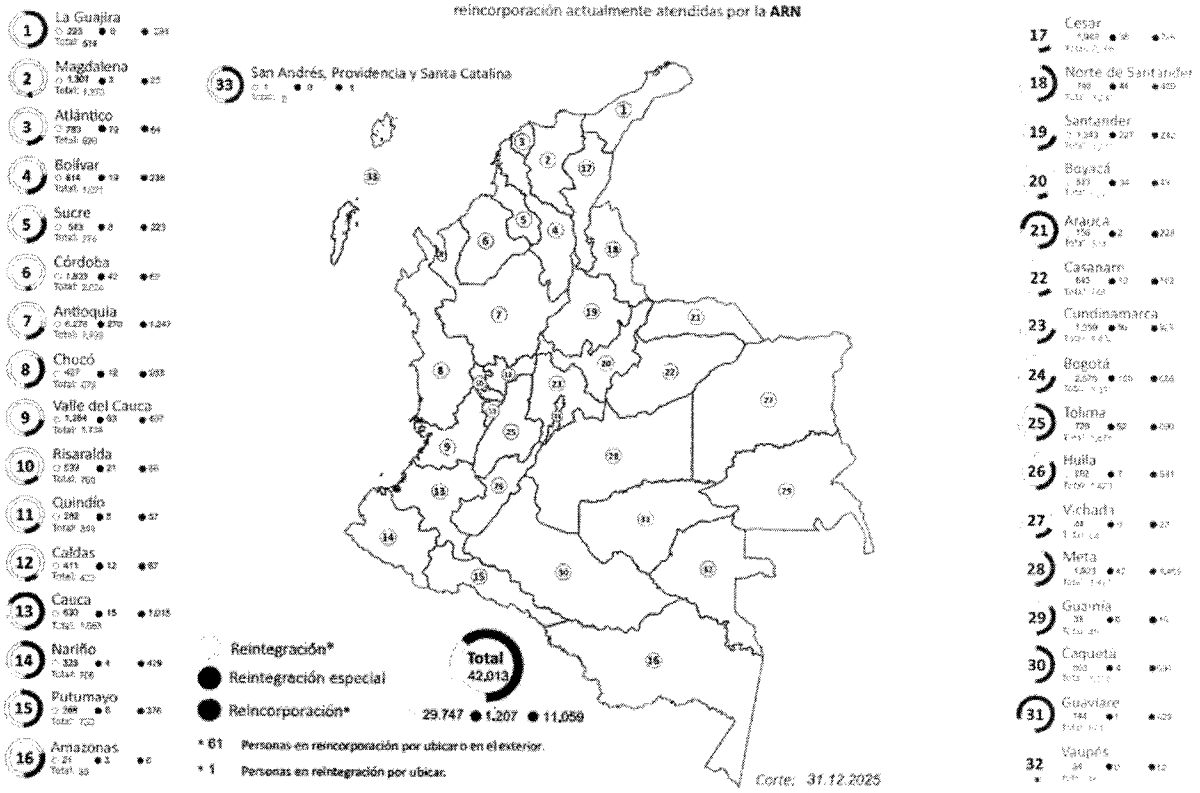
Hombres	65.622
Mujeres	11.700

Ex-Auc	36.578
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.111
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.284
Ex-Eln	5.435
Otros	914

Corte: 31.12.2025

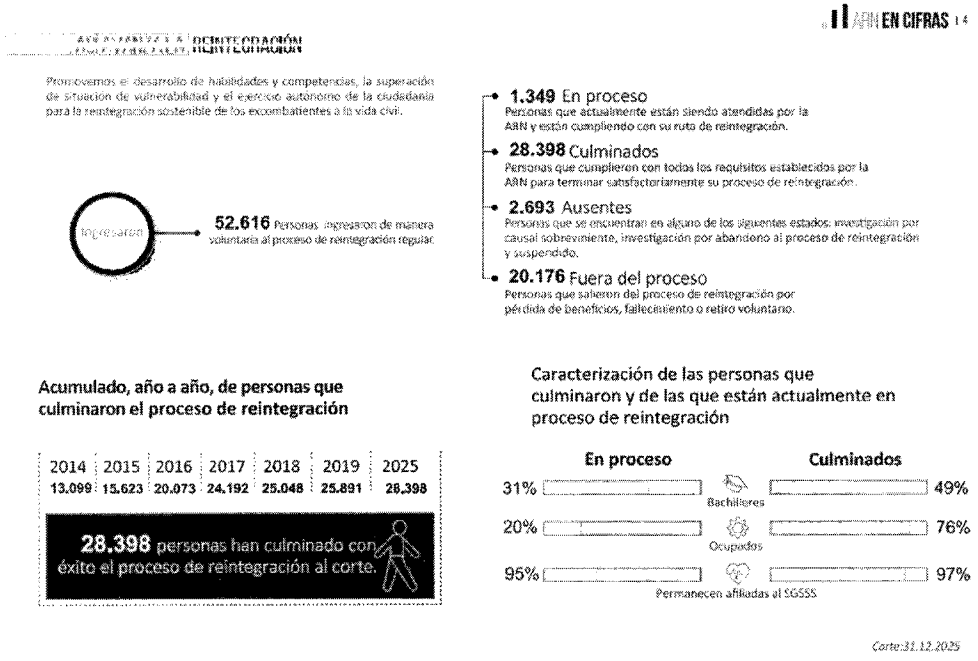
Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la **ARN**



[6] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Diciembre_2025.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [7]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

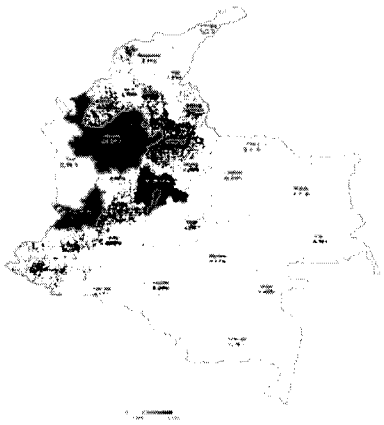
Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

[7] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



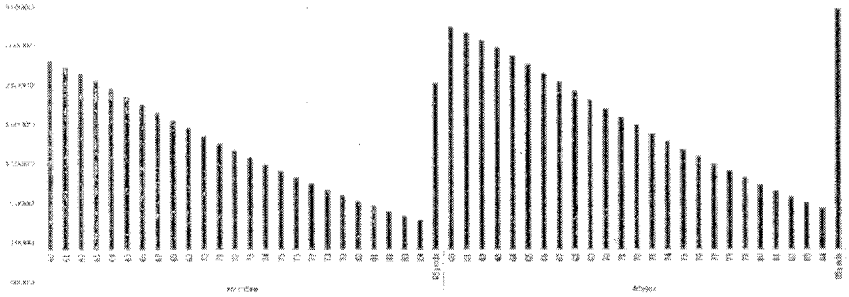
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024

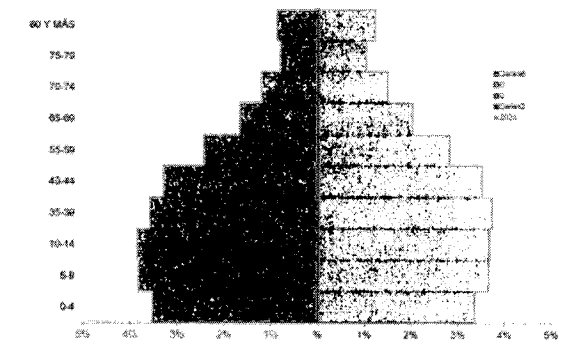


Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

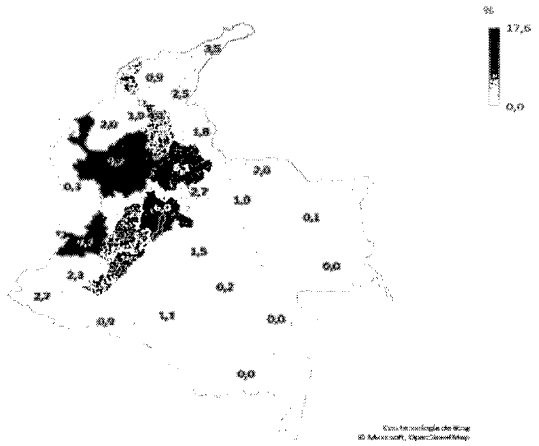
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



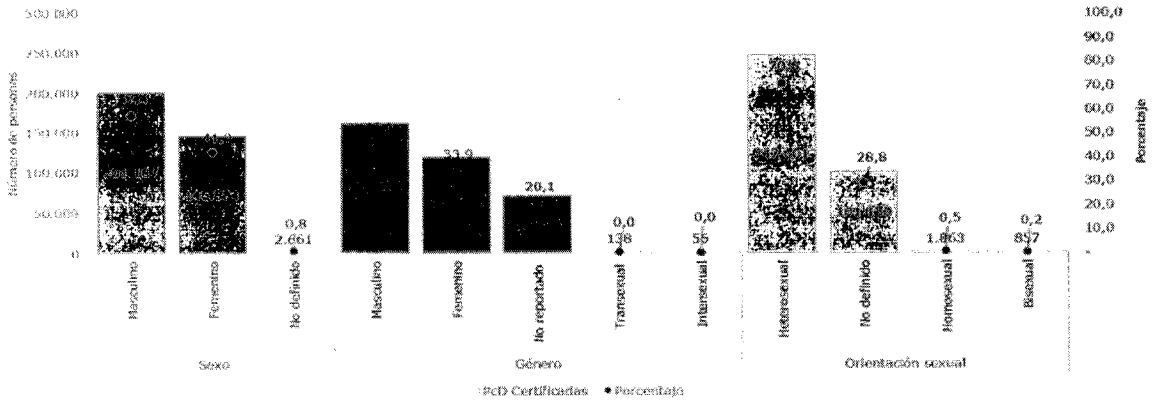
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

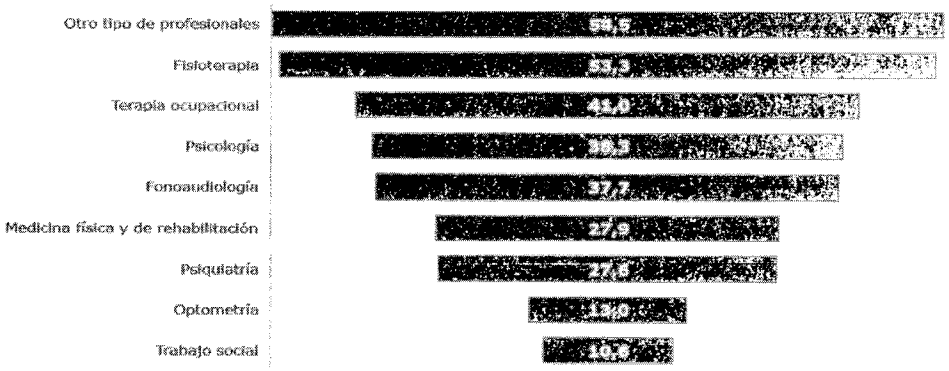


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[8]

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.[9]

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.

[8] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2025.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[10] Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

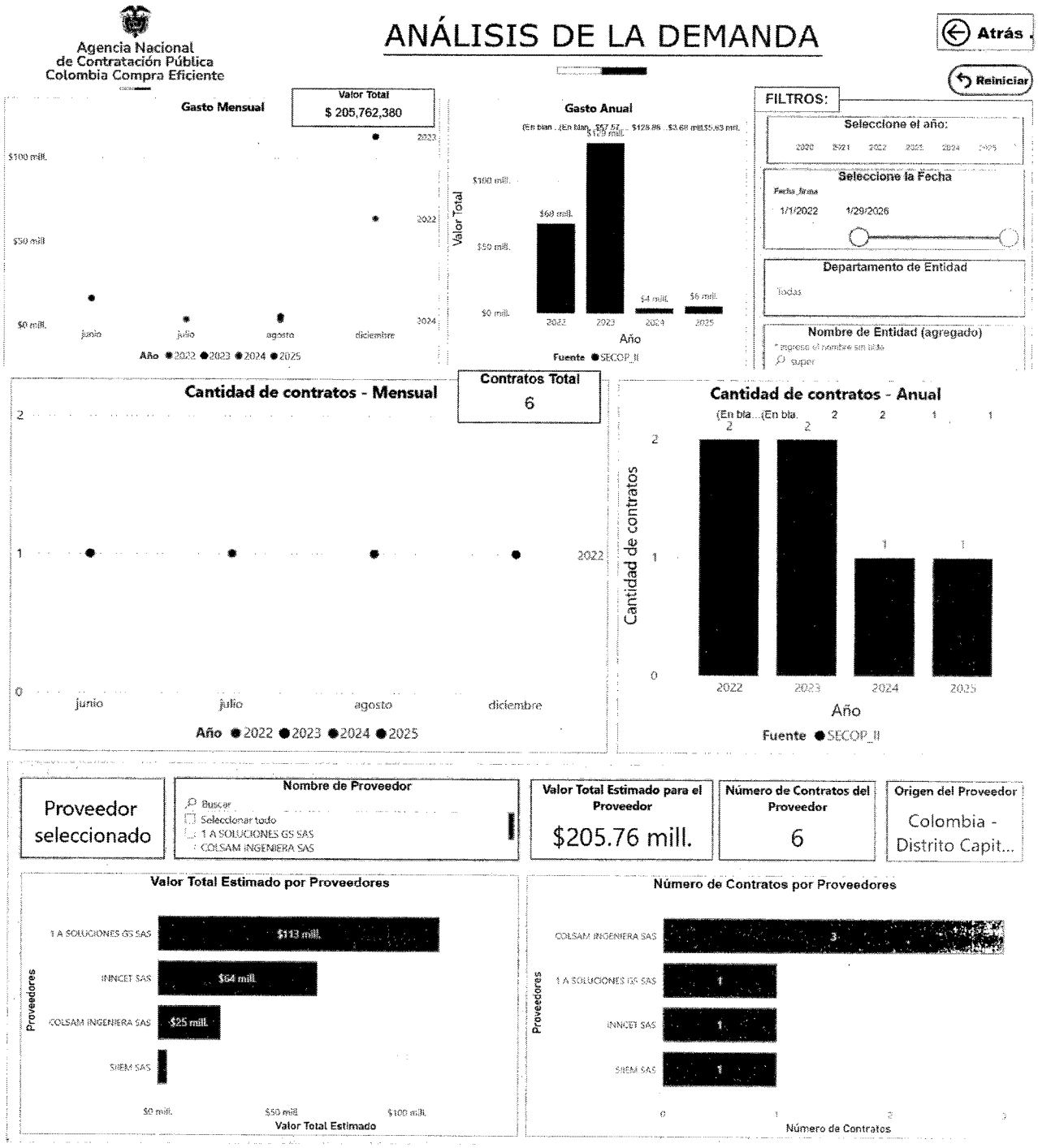
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante las últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo; la ESDEG ha realizado la contratación de los servicios que se pretenden adquirir con el presente proceso.

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, por tanto, para la identificación de la información de la demanda se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

[10] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Conforme al anterior análisis gráfico, se evidencia que la entidad ha demandado los servicios objetos del presente proceso de manera constante durante las últimas vigencias fiscales, que además ha contado con pluralidad de oferentes en la celebración de los contratos y que estos son de origen nacional, asimismo se evidencia que, la modalidad de contratación más empleada es la Mínima Cuantía.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

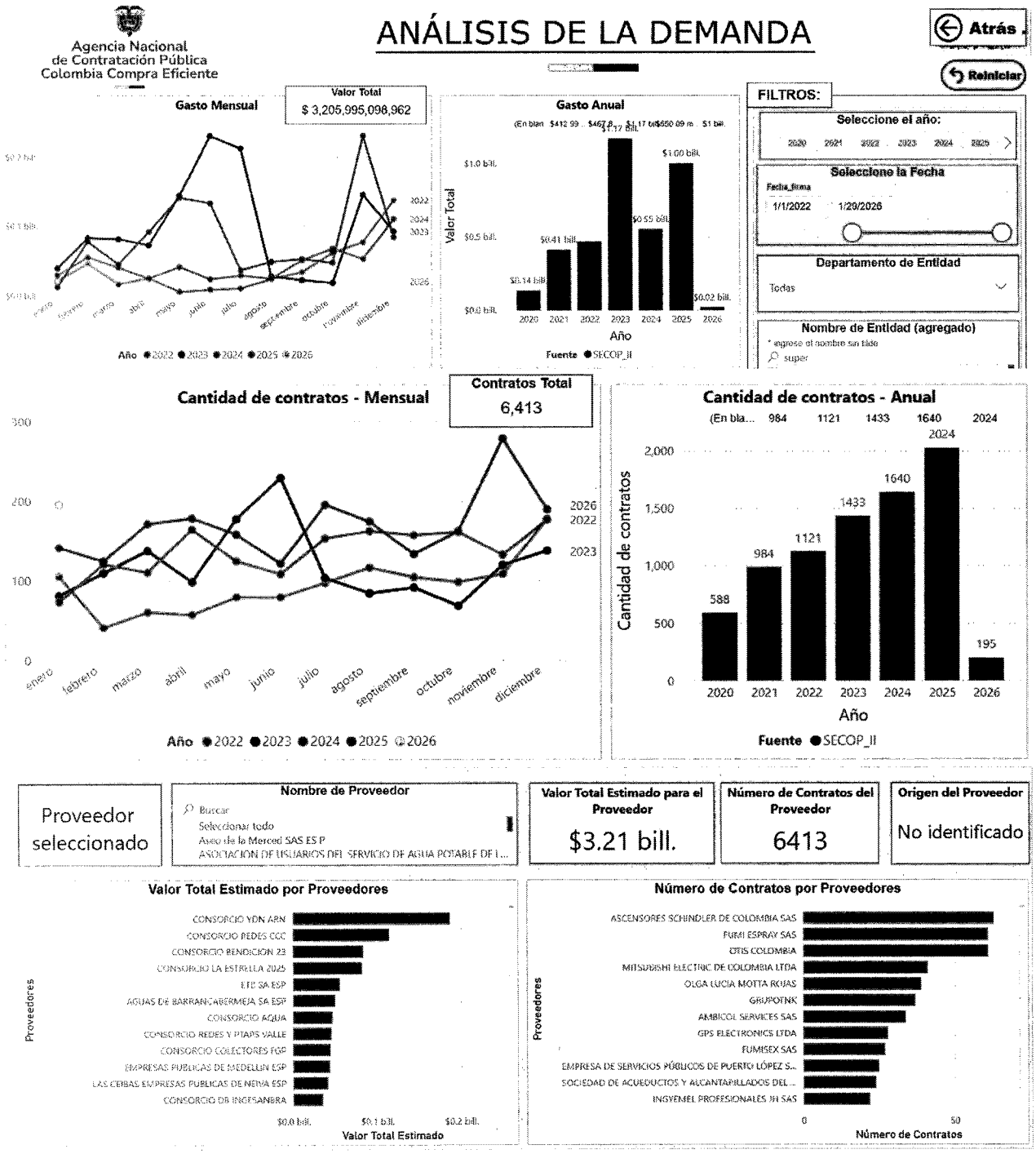
Otras entidades del estado han adquirido estos elementos bajo condiciones similares a las usadas en la Escuela Superior de Guerra.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos elementos por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.



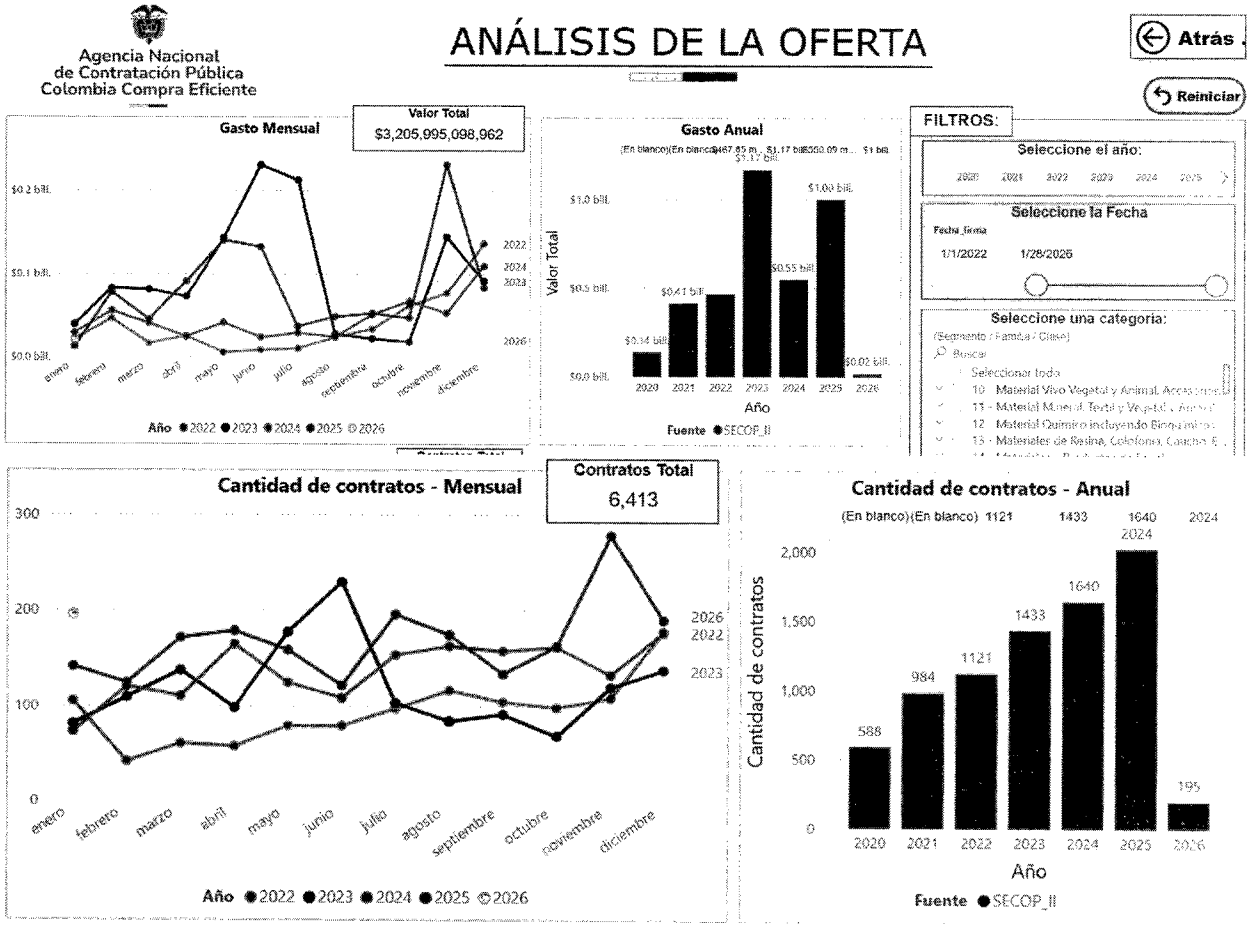
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Acorde a lo anterior, se evidencia que otras entidades públicas, adquieren este tipo de servicios bajo las diferentes modalidades de contratación, predominando en los procesos competitivos la licitación pública y la menor cuantía; contando con proveedores a nivel nacional los cuales han suscrito un total de 6413 contratos.

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

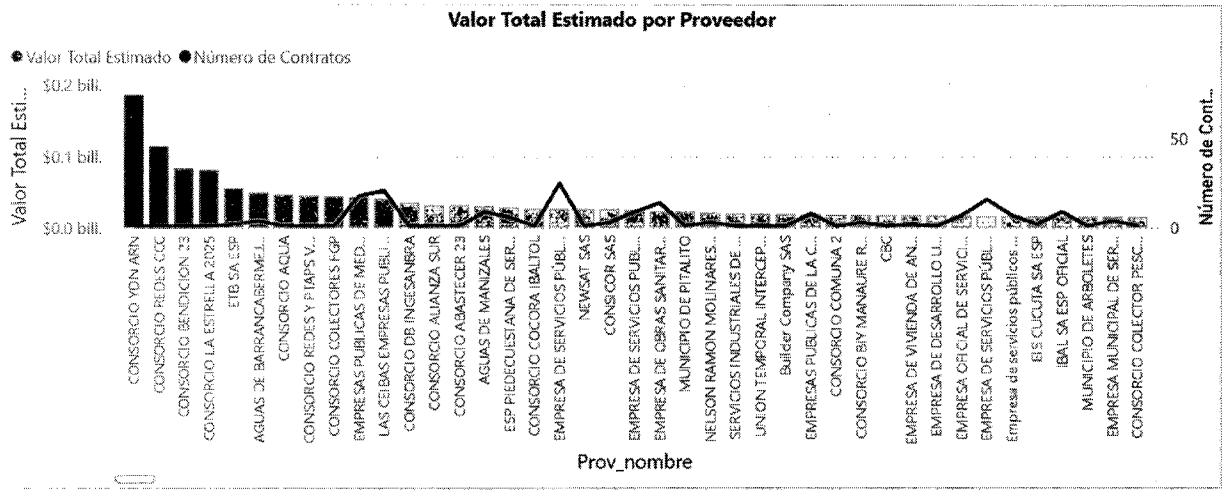
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

}

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3.21 bill.	3084	6413



¿Quién presta los servicios?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

Teniendo en cuenta las actividades económicas, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando como referencia el segmento Mipymes individuales, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
800055930	INGENNIERIA TOTAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	BOGOTA D.C.
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800093934	PULGARIN Y PETRÓLEO SAS	VILLAVICENCIO-META
800116299	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800135644	HAMA ASEO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL SAS	CALI-VALLE
800153295	MANTEMAR LIMITADA	COVEÑAS-SUCRE
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	BOGOTA D.C.
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	FLORIDABLANCA-SANTANDER
800213470	DAPHNIA SAS	BOGOTA D.C.
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804016152	SIAMA S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER
805006214	TRULY NOLEN VALLE SA	CALI-VALLE
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	CALI-VALLE
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830000356	HIDROPROB SA	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	BOGOTA D.C.
830008716	PROQUIFAR SAS	BOGOTA D.C.
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
830063291	ROMAQUIN SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	BOGOTA D.C.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	BOGOTA D.C.
830123449	LQF SAS	BOGOTA D.C.
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	BOGOTA D.C.
844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	AGUAZUL-CASANARE
860036365	CONCRELAB SAS	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITED SAS	BOGOTA D.C.
860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	BOGOTA D.C.
860062444	J M MARTINEZ SA	BOGOTA D.C.
860067479	SERVIASEO S.A.	BOGOTA D.C.
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA - LMB LABORATORIOS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890906323	TECNISUELOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900012152	MUNDOASEO SAS	BOGOTA D.C.
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900053388	RECIBANC SAS	BOGOTA D.C.
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
900079175	CROMANAL SAS	BOGOTA D.C.
900161893	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900203120	FASS DEL SINU SAS	MONTERIA-CORDOBA
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	BOGOTA D.C.
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	BOGOTA D.C.
900300543	TOTAL QC SAS	BOGOTA D.C.
900305663	ELITEK SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900322502	INTEGRASEO SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900325960	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900341495	ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	PALERMO-HUILA
900360335	CLEAN AND ADMINISTRACION SAS	BOGOTA D.C.
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	ESPINAL-TOLIMA
900421613	ABG FUMIGACIONES DEL CARIBE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	BOGOTA D.C.
900428846	SMART BUSSINES SAS	BOGOTA D.C.
900450714	Q1 SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900488065	ANASCOL SAS	BOGOTA D.C.
900515350	SIEVERT S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900517063	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL SAS	IBAGUE-TOLIMA
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	BUCARAMANGA-SANTANDER
900536986	ASSIST BUS S.A.S.	BOGOTA D.C.
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900572636	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER
900919557	COMMERCIAL SOLUTIONS & LOGISTICS SAS	CALI-VALLE
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901454753	ELECTRONICA INDUSTRIAL Y EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

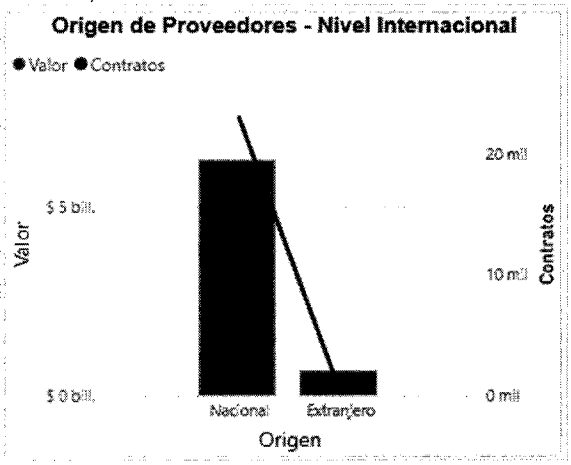
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Licitación Pública, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 65% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha celebrado contratos en vigencias anteriores cuyo objeto es similar o igual al presente proceso contractual; por tanto, de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; donde se indica que para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los elementos, en todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la ESDEG, ha contratado este tipo de bienes. Por ello, el comité económico tomará como precios históricos para los elementos que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2025. Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC, que para el año 2025 el IPC fue de 5,10%.

ÍTEM No. 1: EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE			CTO 156-MDN-COGFM-ESDEG-2025		INDEXACIÓN PRECIOS IPC 5,1%	
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL	TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Un Tanque de 67 m^3	2 LAVADOS	$620.000,00	$1.240.000,00	$651.620,00	$1.303.240,00
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	Un Tanque de 81 m^3	2 LAVADOS	$750.000,00	$1.500.000,00	$788.250,00	$1.576.500,00
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Un Tanque de 61 m^3	2 LAVADOS	$620.000,00	$1.240.000,00	$651.620,00	$1.303.240,00
SUBTOTAL				**$ 3.980.000,00**		**$ 4.182.980,00**
ÍTEM No. 2 **TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**			**CTO 156-MDN-COGFM-ESDEG-2025**		**INDEXACIÓN PRECIOS IPC 5,1%**	
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**	**TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	UNIDAD	3	$550.000,00	$1.650.000,00	$578.050,00	$1.734.150,00
SUBTOTAL				**$ 1.650.000,00**		**$ 1.734.150,00**
TOTAL OFERTA				**$ 5.630.000,00**		**$ 5.917.130,00**

En este sentido, como para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, dichos precios históricos se constituyen como una fuente de información al igual que las cotizaciones recibidas para el presente proceso, los cuales serán analizados a fin de establecer el presupuesto oficial de contratación una vez definido acorde a las métricas estadísticas centrales y de posición el precio de referencia o precio techo para el presente proceso.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (…)*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

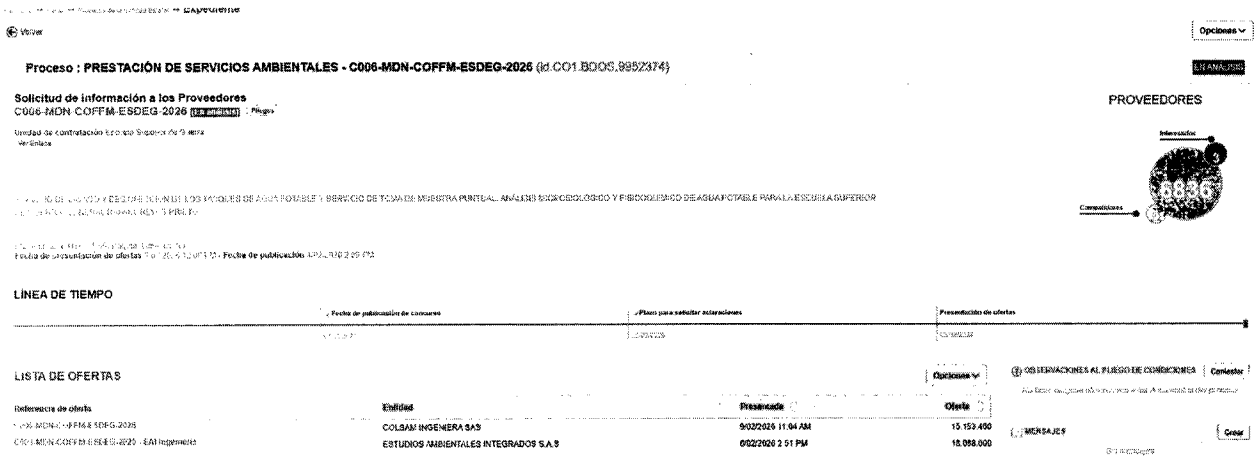
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Para el presente proceso de selección podrán prestar los servicios las personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	6/02/2026	901367179	ACTIVA	SECOP II	OFICIO 0126105986
COLSAM INGENIERA SAS	9/02/2026	901020492	ACTIVA	SECOP II	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C006-MDN-COGFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan tres (03) proveedores interesados y dos (02) competidores, como se observa a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120
Ensayos y análisis técnicos
4321
Instalaciones eléctricas

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

COLSAM INGENIERA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3900
Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8130
Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: (...) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (...)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(...) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (...)

6.7 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar el "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", para el análisis económico se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas:

ÍTEM No. 1:				**COTIZACIONES**	
EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE				**Cotización 1. COLSAM INGENIERA SAS**	**Cotización 2. ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S**
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD DE TANQUES**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Un Tanque de 67 m^3	2 LAVADOS	1	$1.341.130,00	$952.000,00
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	Un Tanque de 81 m^3	2 LAVADOS	1	$1.642.200,00	$952.000,00
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Un Tanque de 61 m^3	2 LAVADOS	1	$1.309.000,00	$1.428.000,00

ÍTEM No. 2				**COTIZACIONES**	
TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				**Cotización 1. COLSAM INGENIERA SAS**	**Cotización 2. ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S**
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	UNIDAD	6	2	$1.094.800,00	$1.904.000,00
			4	$1.094.800,00	$1.904.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1° el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)"*, se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado; por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadísticas:

ÍTEM No. 1:						
EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE		**ANALISIS ESTADISTICO**				
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN**	**% DESVIACIÓN**
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Un Tanque de 67 m^3	$651.620,00	$981.583,00	$940.519,00	$179.826,06	18%
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	Un Tanque de 81 m^3	$788.250,00	$1.127.483,00	$1.072.117,00	$181.991,25	16%
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Un Tanque de 61 m^3	$651.620,00	$1.129.540,00	$1.067.958,00	$259.979,87	23%

ÍTEM No. 2						
TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"		**ANALISIS ESTADISTICO**				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN**	**% DESVIACIÓN**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	UNIDAD	$578.050,00	$1.192.283,00	$1.064.116,00	$324.029,09	27%
		$578.050,00	$1.192.283,00	$1.064.116,00	$324.029,09	27%

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios históricos y precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios históricos y precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios históricos y precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios históricos y precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los servicios (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DESVIACIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 30%** (siendo este % la mediana de todas las dispersiones) se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MENOR PRECIO;** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

2. Cuando la **DESVIACIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 30%** siendo este % la mediana de todas las dispersiones) se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MEDIA GEOMETRICA.**

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

presu

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Los servicios objeto del presente proceso estarán grabados con el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, Para el caso de oferentes, *a quienes no les aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.; El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001.

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000,00) IVA INCLUIDO,** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14026 del 18 de febrero de 2026; Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHalcarden	ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	
Fecha y Hora Sistema	18/02/2026 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	14026	Fecha Registro:	2026-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Comando		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	No aplica		
Valor Inicial:	7.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	7.800.000,00	Saldo x Comprometer:	7.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14026	Fecha Registro:	2026-02-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUA C.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
351 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	16	SSF						
					Total:	7.800.000,00	0,00	7.800.000,00	7.800.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICOQUIMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESDEG

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM No. 1:							
EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE				**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL UNITARIO**	**TOTAL**
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD DE TANQUES**				
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Un Tanque de 67 m^3	2 LAVADOS	1	$547.580,00	$104.040,20	$651.620,20	$1.303.240,40
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	Un Tanque de 81 m^3	2 LAVADOS	1	$662.395,00	$125.855,05	$788.250,05	$1.576.500,10
LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Un Tanque de 61 m^3	2 LAVADOS	1	$547.580,00	$104.040,20	$651.620,20	$1.303.240,40
							$ 4.182.980,90

ÍTEM No. 2							
TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL UNITARIO**	**TOTAL**
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD**				
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	UNIDAD	6	2	$485.756,00	$92.293,64	$578.049,64	$1.156.099,28
			4	$485.756,00	$92.293,64	$578.049,64	$2.312.198,56
							$ 3.468.297,84

Nota: de acuerdo al cuadro anterior se cubre el 100% de la necesidad de los servicios requeridos en el plan de necesidades.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($7.651.278,74)** Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO		PRESUPUESTO CDP	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE	$3.600.000,00	$ 3.468.297,84	$ 131.702,16
		16	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE	$4.200.000,00	$ 4.182.980,90	$ 17.019,10
TOTAL				**$ 7.800.000,00**	**$ 7.651.278,74**	**$ 148.721,26**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos que se relacionan a continuación no serán considerados requisitos habilitantes dentro del proceso contractual, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023 establece en el numeral 12.1 Requisitos y documentos subsanables.

(…) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

A continuación, se mencionan los documentos no considerados requisitos habilitantes:

- **FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA**: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo en Excel Formulario No. 02 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. RUT ACTUALIZADO. Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.

DOCUMENTOS ECONÓMICO DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- **FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)**

PROPUESTA ECONÓMICA

*Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO** de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE NO DEBE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE PARA EL PRESENTE ES DE **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($7.651.278,74).**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR FORMULARIO ELECTRÓNICO, LA CUAL CONTIENE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a **"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto oficial, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 1: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

(...) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable el **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los elementos están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de elementos, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $511.708.497 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, deberá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

- **El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para el** "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**,** y evidenció que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de elementos, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los elementos descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

- Adicionalmente, se aclara que los interesados en participar en el presente proceso deberán dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia del "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", que hacen parte del objeto contractual.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

  De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

  Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

  En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

  1. Tiempo de experiencia;
  2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
  3. Índices de capacidad financiera:
  4. Índices de capacidad organizacional y;
  5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Decreto 0312 de 2024 por medio del cual modifico el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 6.2.2.2.1.3 "Compra por Acuerdo Marco de Precios" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 " Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", igualmente el numeral 3.5 "Acuerdos Marco de Precios Suscritos por Colombia Compra Eficiente" de la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, **se deja constancia que aunque existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad, prima la modalidad de selección de mínima cuantía**.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II
29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RIESGOS TÉCNICOS

		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO, AL REALIZARSE EN UN TIEMPO MAYOR AL INICIALMENTE PROGRAMADO POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DAÑOS, LESIONES O MUERTE DE TERCEROS O DE PERSONAL DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	NO REALIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	LA CALIDAD DEL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MAYORES COSTOS ASOCIADOS	RECLAMACIONES POR PARTE DE LAS PERSONAS AFECTADAS. EVENTUAL PAGO DE INDEMNIZACIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS.	NO SE CUMPLIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL	DETRIMENTO POR LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
PROBABILIDAD		1	3	1	4
IMPACTO		1	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	2	9
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA Y ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUSPENSIONES DEL CONTRATO-NECESIDAD DE EXTENDER EL PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO	(I) REDUCIR CONSECUENCIAS, PROBABILIDADES Y TRANSFERIR A SEGUROS. (II) TENER IMPLEMENTADOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (III) CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON AMPAROS Y COBERTURAS ADECUADAS.	DETERMINAR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	2	3
	IMPACTO	1	2	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	6	1	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCIÓN ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE REUNIONES REALIZADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA.	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		1	2	3	4
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CONFORME AL CRONOGRAMA DISPUESTO PARA TAL FIN	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEGUE	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEGUE	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEGUE	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	7	6	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Ejecución	Selección	Ejecución
Legal	Legal	Legal	Regulatorio
No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato
Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	Afectación en la ejecución del contrato
2	2	2	2
4	4	4	3
6	6	6	5
ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto
1	1	1	1
3	3	3	3
4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEGUE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.
Hasta la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	El contratista deberá informar al supervisor del con rato, indicando las medidas que tomará al respecto
En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9																			
	General																		
	Externo																		
	Selección																		
	Legal																		
	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato																		
	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad																		
	2																		
	4																		
	6																		
	ALTO																		
	CONTRATISTA																		
	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía																		
	1																		
	3																		
	4																		
	BAJO																		
	SI																		
	CONTRATISTA / ESDEGUE																		
	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.																		
	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento																		
	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso																		
	Dentro del término establecido en el contrato.																		

10																			
	General																		
	Externo																		
	Ejecución																		
	Naturaleza																		
	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.																		
	Incumplimiento o suspensión del contrato																		
	3																		
	3																		
	6																		
	ALTO																		
	CONTRATISTA Y ENTIDAD																		
	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso																		
	4																		
	2																		
	6																		
	ALTO																		
	SI																		
	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto																		
	Ejecución del contrato																		
	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación																		
	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución																		
	Mensual / Como indique el cronograma.																		

11																			
	General																		
	Externo																		
	Ejecución																		
	Ambientales																		
	Se aplicará de acuerdo con el objeto contractual																		
	Incumplimiento de la normatividad ambiental																		
	2																		
	2																		
	4																		
	BAJO																		
	CONTRATISTA																		
	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique																		
	1																		
	1																		
	2																		
	BAJO																		
	SI																		
	Comité estructurador y gerente de proyecto																		
	Planeación																		
	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación																		
	Mantener actualizada la normatividad																		
	Mensual																		

12																			
	General																		
	Externo																		
	Selección																		
	Sociales o Políticos																		
	Falta de oferentes para el proceso de selección																		
	Declaratoria de desierto al proceso de selección																		
	3																		
	1																		
	4																		
	BAJO																		
	ESDEGUE																		
	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación																		
	1																		
	1																		
	2																		
	BAJO																		
	SI																		
	ESDEGUE																		
	En la ocurrencia del evento																		
	En el cierre del proceso																		
	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.																		
	En la etapa precontractual																		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEGUE – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoria					¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS OFERTADOS	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS SON ACORDES AL MERCADO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉS / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA ESTRUCUTRACIIÓN - EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE ADJUDICACIÓN SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ESTUDIO DE MERCADO CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, SMMLV O TASA DE CAMBIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN Y RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS (PLAZOS, TASAS, REFINANCIACIÓN Y GARANTÍAS) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACION EN LOS PRECIOS DURANTE LA SELECCIÓN, EVALUACION Y ADJUDICACIO N DEL PROCESO DE SELECCIO N	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓ N DEL CONTRAT O	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓ N DEL CONTRAT O DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓ N DEL CONTRAT O UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLI MIENTO POR PARTE DEL CONTRATI STA	CON EL ACTA DE ENTREG A A SATISFA CCIÓN	CON LA EXPEDIC IÓN POR PARTE DEL SUPERVI SOR DEL CONTRA TO DE LOS INFORM ES DE SUPERVI SIÓN	DURANT E EJECUCI ON DEL CONTRA TO

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR EL "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ÍTEM No. 1 Y 2		
	DESDE	**HASTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).	Hasta el 30 de octubre de 2026

NOTA APLICA PARA ÍTEM No. 1 y 2: Se debe suscribir acta de inicio donde se establezcan las fechas de realización de los (02) dos lavados de los tanques de almacenamiento de agua potable con una periodicidad no superior a 6 meses, ello en cumplimiento al Decreto 1575 de 2007. De igual manera se debe indicar las fechas de las (02) dos tomas de muestra puntual y análisis microbiológico y fisicoquímico de agua potable, los cuales no podrán superar la fecha de terminación aquí indicada (30/10/2026).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
ÍTEM No. 01	El lugar de prestación del servicio objeto del presente contrato será en los tanques de almacenamiento de agua (subterráneo y elevado) de las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Carrera 11 No. 102 – 50.
ÍTEM No. 02	El lugar de recolección de las muestras será en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la carrera 11 No. 102 – 50.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	El lugar de entrega de los resultados del presente proceso será en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la carrera 11 No. 102 – 50 al supervisor del contrato.

NOTA 1: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ÍTEM No. 01: El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalente a los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

ÍTEM No. 02: El valor total del contrato se cancelará en UN ÚNICO PAGO equivalente a los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

APLICA PARA ÍTEM No. 01 Y 02

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001;Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co ,
b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (nC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 03: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo; Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

ÍTEM No. 1 EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE	
GARANTÍA TÉCNICA	El futuro contratista debe asumir el compromiso de presentar Garantía Técnica de los servicios a contratar para el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos: a) El contratista debe garantizar que culminado el proceso de lavado y desinfección de los tanques de agua potable y luego de realizar el llenado los tanques, no hubo cambios en el pH del agua en las dos fases del proceso. b) El contratista deberá garantizar que realizará una toma de muestras para las dos fases del proceso. c) El contratista deberá garantizar la remoción de todo material de sedimentación que se encuentre en los fondos de los tanques, cumpliendo con una limpieza integral de los mismos, en caso de presentar inconformismo en el procedimiento, este deberá repetir el lavado, sin generar un costo adicional para la ESDEG. El contratista deberá garantizar la realización del examen físico-químico, en el cual el agua deber arrojar los estándares mínimos para el consumo humano indicados en la Resolución 2115 de 2007, de no cumplir deberá realizar nuevamente los procedimientos de desinfección y limpieza hasta cuando cumpla con dichos estándares

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá indicar que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, se compromete a: a) Si al realizar la medición del pH, hubo alguna alteración del mismo el contratista se compromete a que en el término de dos días dará solución si hubo alguna alteración en el pH del agua apta para consumo humano. b) Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio. Nota: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y término de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos.

ÍTEM No. 02: TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	
GARANTÍA TÉCNICA	NO APLICA
TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	NO APLICA

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del señor MY. JOSE JULIAN URIBE RIOS, Oficial Gestión Académica y/o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los repuestos cuando se presenten mala calidad de los mismos sin costo adicional para la Entidad.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.
7. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.
- Aval Técnico cotización.
- Respuesta Concepto Ambiental.
- Respuesta Concepto SST.

MY. HENRY BECERRA SANTOS
Gerente de Proyecto – Comité de Adquisiciones

PS. ALEJANDRA GARZÓN BUSTAMANTE
Comité Técnico Estructurador

PS. DANIEL RIVERA CANCHILA
Comité Económico Estructurador

PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Comité Jurídico Estructurador

TF. ANGIE LIZETH LOZADA LEON
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."